



ACTA DE LA SESIÓN DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA MUSICAL Y LAS ARTES EN EL NORTE DE TENERIFE (FUNCANORTE) CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017

ASISTENTES

PATRONOS:

PRESIDENTE: D. **Francisco Javier González Díaz**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

SECRETARIO: D^a. **Isabel Elena Socorro González**, Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos

VOCALES:

D^a. **María Candelaria Pérez Domínguez**, Gestora Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos

D^a. **Tania Gutiérrez Delgado**, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

En la Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veinte y uno de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los miembros del Patronato la Fundación Canaria para la Promoción de la Cultura Musical y las Artes en el Norte de Tenerife (FUNCANORTE), en la Sala de Prensa del Ayuntamiento de Los Realejos, asistiendo los Señores representantes relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión previamente convocada, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTAS DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADAS EL DIA 11 DE NOVIEMBRE Y 7 DE ABRIL DE 2017.- No hubo intervenciones, por lo que por unanimidad de los miembros presentes se aprueban las referidas actas.

SEGUNDO.- EXAMEN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016 FORMULADAS POR LA PRESIDENCIA.-

Vistas las cuentas anuales de la Fundación Canaria para la promoción de la Cultura Musical y las Artes en el Norte de Tenerife correspondientes al ejercicio 2016, cuyo acrónimo es “Funcanorte” (CIF: G76564442)

Considerando igualmente que el artículo 25.1 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (LFC de ahora en adelante), establece que, con carácter anual, el Patronato de la fundación confeccionará el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que consten de modo cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la fundación y elaborará una memoria expresiva de las actividades fundacionales así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales y de la gestión económica. La memoria especificará además las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación. Asimismo recoge el 25.2 d la LFC que el órgano de gobierno de la fundación practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior.

En similares términos el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF de ahora en adelante), todas las fundaciones están obligadas a rendir cuentas ante el Protectorado con carácter anual, debiendo el Protectorado verificar si el patrimonio de la Fundación y sus rentas han sido aplicados a los fines fundacionales, respetando, a su vez, los fines de interés general (artículo 35 de la Ley de Fundaciones).

Considerando que las cuentas anuales que se formulen para los ejercicios que comiencen a partir del 2012 estarán integradas por los documentos que exigen sus disposiciones específicas (artículo 25 LF): balance, cuenta de resultados y memoria. Asimismo las fundaciones están obligadas a ajustar dichos estados contables a los modelos incluidos en la tercera parte del PGC ESFL 2011.

Considerando que de conformidad con el artículo 25.2 de la LF, las cuentas anuales deberán ser formuladas por el Presidente o, en su caso, por la persona que designen los Estatutos o por aquella que designe el Patronato mediante acuerdo adoptado al efecto.

Considerando que no concurren los supuestos previstos en el artículo 25.3 de la LFC para que esta Fundación esté obligada a someter sus cuentas a auditoría externa.

Vistas las atribuciones del Patronato contenidas en el artículo 17 de los Estatutos Sociales de Funcanorte

Considerando que las cuentas anuales deberán ser formuladas al cierre del ejercicio, comprendiendo estas el balance, la cuenta de resultados y la memoria, que forman una unidad y deben ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la fundación y que estas deberán ser aprobadas por el Patronato en el plazo de posteriormente remitidas al protectorado de fundaciones de Canarias (art. 25.4 LFC), atendiendo a las atribuciones que le confiere el artículo 35 de la LFC.

Por lo anteriormente expuesto, este Presidente, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la LFC resto de normativa concordante, procede aprobar las **Cuentas anuales** correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 formuladas por la Presidencia las cuales vienen constituidos por los siguientes documentos obrantes en el expediente de su razón y que

conforme al art. 25.1 de LFC son los siguientes:

- Balance (Abreviado)
- Cuenta de resultados (Abreviado)
- La Memoria (Simplificada). Contiene el Inventario

Señalándose igualmente que la Cuenta de Resultados arroja un excedente positivo que asciende a **4.056,02 Euros**.

Se **toma el acuerdo de aprobar las cuentas anuales** tal y como están redactadas conforme a la propuesta del Presidente por unanimidad de los miembros presentes para su presentación al Protectorado de Fundaciones Canarias dentro de los seis primeros meses del ejercicio 2017 de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

TERCERO.- APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2016.-

Asimismo, en relación con el punto anterior, el Patronato Acuerda que el excedente positivo del ejercicio 2016 que asciende a la cantidad de **4.056,02 Euros** se aplique a Remanente.

CUARTO.- ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LOS ESTATUTOS.

Según el artículo 11 de los estatutos de la Fundación Canaria para la promoción de la cultura musical y las Artes en el Norte de Tenerife, se establece que la Presidencia del Patronato de la Fundación será ostentada, de manera rotatoria, cada dos años, por uno de los alcaldes de los ayuntamientos referidos anteriormente, por orden alfabético del primer apellido.

Habiendo sido Don Francisco Javier González Díaz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, el que ha asumido la Presidencia desde el año 2015 hasta la actualidad, procede que ahora ostenta el cargo Don Manuel Domínguez González.

No se producen intervenciones ni objeción alguna a este cambio, que será efectivo desde la adopción del mismo sin perjuicio de elevarlo a Escritura pública para su posterior presentación en el Registro de Fundaciones de Canarias.

QUINTO.- CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN EL ACTA DE 14 JUNIO DE 2016 RELATIVO A LA CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015.

Se toma conocimiento

SEXTO.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

1º Ante la jubilación de Don Juan Jesús Martín León, Técnico de Cultura del Excmo Ayuntamiento de Icod de los Vinos, se hace preciso el nombramiento de un

nuevo patrono, técnico de Cultura de ese Ayuntamiento. De igual manera, la representante del Área de Cultura Doña María Candelaria Pérez Domínguez del Ayuntamiento de Los Realejos ha manifestado en esta sesión, la imposibilidad de seguir perteneciendo a este órgano, por lo que se hace preciso, que se designen nuevos patronos en ambos Ayuntamientos.

Se advierte que por parte de Funcanorte se debería enviar oficio al Técnico de Cultura de Los Realejos para que manifieste su aceptación al cargo.

2º Se solicita a Francisco Javier Rodríguez García que se ausente y se expone que los profesores precisan reunión para explicarles su situación. El Presidente queda en ponerse en contacto con Don Manuel Domínguez para fijar fecha para la reunión

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se da por terminada la sesión, siendo las nueve horas quince minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Fundación, doy fe.

<u>El Presidente</u>	<u>La Secretaria</u>
----------------------	----------------------